

ACUERDO N° 019
 (Diciembre 13 de 2010)

Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida por el literal E del artículo 16 del acuerdo No.001 de febrero 25 de 2002, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Rector ha presentado a este Consejo el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 2011.
2. Que el Consejo Directivo en pleno ha analizado y debatido ampliamente la propuesta presentada por el señor Rector.
3. Que es función del Consejo Directivo, aprobar el presupuesto de la institución.

ACUERDA:
TITULO 1
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de Diecinueve mil doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos (\$19.294.430.267) según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	19.294.430.267
0202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	15.738.285.640
020340	Venta de bienes producidos	16.000.000
020342	Venta de servicios educativos	15.413.285.640
02034201	Ingresos pregrado presencial	12.865.880.300
02034202	Postgrados	165.624.000
02034203	Ingresos pregrado a distancia	790.328.340
02034204	Educación no formal	715.953.000
02034205	Ingresos por otros servicios educativos	721.000.000
02034206	Rendimientos sobre créditos	154.500.000
020390	Otros Ingresos Corrientes no Tributarios	309.000.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	2.233.144.627
020423	Aportes recibidos de gobierno nacionales	1.755.223.627
020424	Aportes recibidos de gobierno departamentales	1.000
020426	Aportes recibidos de gobierno municipales	477.920.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1.323.000.000
020703	Crédito interno - Banca Comercial	460.000.000
020735	Venta de activos no financieros al sector privado	313.000.000
020737	Recuperación de cartera	550.000.000
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	0
021301	Disponibilidad inicial	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		19.294.430.267

TITULO 2
PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2°. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de Diecinueve mil doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos (\$19.294.430.267), según el siguiente detalle:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011
Egresos

Código	Concepto	Valor
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	6.338.750.700
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	4.243.646.200
032001	S.P.A.N Sueldos de personal de nómina	2.197.408.800
032003	Servicios personales asociados a la nómina – Otros	606.545.200
032005	S.P.A.N Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	50.000.000
032008	Servicios personales Indirectos – Honorarios	180.000.000
032010	Servicios personales Indirectos – Remuneración servicios técnicos	70.000.000
032013	Servicios personales Indirectos – Otros	110.000.000
032014	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado	831.490.500
032023	Contribuc. inherentes a la nómin. – Otros aportes a entid. del sector público	97.362.600
032016	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al ICBF	81.419.100
032024	Indemnización de personal	10.000.000
032025	Gastos de Personal Pasivos Exigibles en Vigencias Expiradas	9.420.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	1.920.000.000
032101	Impuestos y contribuciones	120.000.000
032106	Adquisición de bienes y servicios – Materiales y suministros	200.000.000
032107	Adquisición de bienes y servicios – Mantenimiento	43.000.000
032108	Adquisición de bienes y servicios – Comunicaciones y transporte	19.000.000
032110	Adquisición de bienes y servicios – Servicios públicos	371.000.000
032111	Adquisición de bienes y servicios – Seguros	70.000.000
032113	Adquisición de bienes y servicios – Viáticos y gastos de viaje	110.000.000
032123	Adquisición de bienes y servicios – Capacitación, bienestar social y estímulos	25.000.000
032125	Adquisición de bienes y servicios - Dotación del personal	47.000.000
032191	Adquisición de bienes y servicios – Otros gastos por adquisición de servicios	915.000.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADA S	60.104.500
032302	Transferencias al sector público – Orden Nacional	35.104.500
032310	Transferencias de previsión y seguridad social – Pensiones y jubilaciones	25.000.000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	115.000.000
032603	Sentencias y conciliaciones	115.000.000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	281.985.467
0425	DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)	281.985.467
042502	Amortización deuda pública - banca comercial	155.488.700
042506	Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial	126.496.767
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	12.673.694.100
0536	SECTOR EDUCACIÓN – APROBADOS (CR)	12.673.694.100
053601	Construcción infraestructura propia del sector	150.000.000
053603	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	250.000.000
053607	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	200.000.000
053625	Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales Docencia	9.187.694.100
053690	Otros programas de inversión	2.886.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		19.294.430.267

TITULO 3 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente acuerdo son orgánicas del presupuesto de la institución y deben aplicarse en su totalidad.

Artículo 4º. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el valor a cancelar por concepto de monitorias, será igual al cancelado en la vigencia del año 2010 reajustando el valor porcentual al incremento del salario mínimo.

Artículo 5º. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se fija una remuneración de ciento sesenta mil doscientos pesos (\$160.200) por sesión para los miembros del Consejo Directivo, esta remuneración se reconocerá para un máximo de dos (2) sesiones por mes.

Artículo 6º. Los programas de pregrado, postgrado y educación continuada que se implementen, requieren para iniciar actividades un número de estudiantes que por grupos, estén de acuerdo con la viabilidad económica y académica de la propuesta generada por cada facultad y presentada a la Rectoría.

Artículo 7º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2011, mediante acto administrativo el valor de la matrícula y demás valores pecuniarios o complementarios, para los programas de postgrado, extensión y educación continuada que se implementen en la institución. Dichos valores serán fijados de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.

Artículo 8º. En casos especiales el señor Rector podrá hacer contrataciones de profesores hora cátedra y ocasionales, según la necesidad de cada programa académico y las necesidades del servicio público, previa sustentación por parte de Decano de las necesidades del servicio público.

Artículo 9º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2011, mediante acto administrativo, el valor a pagar por concepto de gastos de traslado a los profesores hora cátedra no residentes en la ciudad de Tuluá. Así mismo, para reglamentar la tabla de viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la institución.

Artículo 10º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2011, la contratación de los Docentes encargados de las actividades académicas del internado rotatorio del programa de Medicina, por periodo anual comprendido entre el 17 de Enero y el 17 de Diciembre. Excepcionalmente para las áreas médicas, clínicas y quirúrgicas, podrán vincularse profesores hora cátedra con asignación académica superior a diecinueve (19) horas semanales, previa autorización del Rector.

Artículo 11º. Facultase al señor Rector para que en la vigencia del año 2011, establezca las políticas de cobro de intereses, en cuanto a monto y periodicidad y los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y tasas de interés a corto y largo plazo.

Artículo 12º. Facultase al señor Rector para que efectúe adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, siempre y cuando los recursos objeto de adición provengan de aportes, convenios o contratos con destinación específica, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

En la sesión inmediatamente posterior a la firma de la resolución de adición, informará al Consejo Directivo del movimiento de adición efectuada

Artículo 13º. El reconocimiento de los factores salariales de los funcionarios públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca serán los establecidos en la ley.

Artículo 14º. El rector deberá generar una resolución de liquidación del presupuesto por la vigencia fiscal del 2011, donde se clasificará y definirá los ingresos y los gastos.

Artículo 15º. Para garantizar un equilibrio presupuestal y de liquidez, el plan anual mensualizado de caja, que deberá ser aprobado en el COUNFIS se someterá a las siguientes normas:

- a) Las apropiaciones específicas para cubrir gastos ordinarios que deban pagarse mensualmente, se acordarán según las necesidades y compromisos adquiridos.
- b) Las inversiones directas se acordarán de conformidad con las necesidades de los respectivos proyectos.
- c) El servicio de la deuda pública será acordado de conformidad con el monto de los respectivos vencimientos y el de las transferencias, se acordarán según las necesidades.

Artículo 16º. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en concordancia con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de oficio o a petición, hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2011.

Artículo 17º. El presente acuerdo se sujetará a las normas y leyes que rigen la actividad presupuestal.

Artículo 18º. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en sesión realizada el día 13 de diciembre de 2010.

Presidente del Consejo



Lic. Alberto Sánchez Gutiérrez

Secretaria del Consejo



Limbania Perea Doronsoro

Proyectó y elaboró: Luz Mireya González